



## DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO  
TEMPORAL  
NAVIDEÑODIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

NAVIDEÑO

CLAVE:  
FOLIO TRÁMITE:

TEM000454

672.693

FECHA EXPEDICIÓN

09-diciembre-2021

## TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: VELASCO MADINA MARIA  
UBICACIÓN: ISLA ZANZIBAR.  
COLONIA: EL SAUZ  
CALLE CRUCE 1: TORRES BODET  
CALLE CRUCE 2: ISLA MARACA  
GIRO: VARIOS ROPA

EXTERIOR: SI

INTERIOR:

SUPERFICIE: 6.00 mts  
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE P)

\*\*\* USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS \*\*\*

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

IMPORTE: \$0.00

DIAS AMPARADOS: 5

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 03:00:20 a	A: 11:00:20 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:12 a	A: 11:00:12 p
MARTES	SI	DE: 08:00:10 a	A: 11:00:10 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:07 a	A: 11:00:07 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:07 a	A: 11:00:07 p				

## \*\*\*NAVIDEÑO : EL SAUZ\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART 43 MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCICIO FESTIVO Y

PLATHidochavez

AUTORIZO



Gobierno de

m<sup>c</sup>/velasco

ACEPTÓ

VELASCO MADINA MARIA

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INVESTIGACION MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.  
El puesto que se autoriza es "Semijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.  
No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.  
En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.  
El puesto deberá ser intendido por el titular del permiso.  
Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.  
Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.  
Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.  
Este permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.  
Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

## QUEDA PROHIBIDO

a venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.  
El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.  
Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como níbulos.  
Establecerse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos; espaciales.  
Instalarse a una distancia a menos de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas si copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan cigarrillos o combustibles similares.  
Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia de peñférico, ingresos carreteros y avenidas.  
Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.